RESOLUCIÓN No. 111

Itagüí, 20 de octubre del 2026

(CONVOCATORIA No. 001 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 104 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2026 "POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜI ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2027 "

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Itagüí Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022, Resolución 0728 de 2019 y El acuerdo 007 del 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 104 del 15 de octubre de 2026, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Itagüí – Antioquia previa autorización de la plenaria de la Corporación dio inicio y reglamento la Convocatoria Pública de Méritos para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí - Antioquia para la vigencia 2027.

Que en el parágrafo segundo del artículo 10 de la Resolución No.104 del 15 de octubre del 2026, faculta a la Mesa Directiva para modificar los asuntos relacionados con la misma.

Que una vez publicada la convocatoria, se advierte una imprecisión en algunos conceptos establecidos en el contenido de la resolución N°.104 del 15 de octubre del 2026

Que el artículo 45 de Ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, permite la Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en virtud de lo anterior y con miras de garantizar el principio de transparencia, se hace necesario modificar algunos artículos de la Resolución N°.104 del 15 de octubre del 2026

Viene de la Resolución N°.111 del 20 de octubre del 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 104 del 15 de octubre del 2026 "por la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Itagüí-Antioquia para la vigencia 2027

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y aclarar el artículo 5° de la Resolución N°. 104 del 15 de octubre del 2026, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABILIDAD EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El Concejo Municipal de Itagüí ha contratado a la Institución Universitaria de Barranquilla, institución de Educación Superior, de carácter público, con acreditación de alta calidad, para que adelante todos los trámites pertinentes para la convocatoria pública, para la conformación de la lista de elegibles al cargo de secretario general del Concejo Municipal de ITAGÜÍ, para la vigencia 2027, de acuerdo con lo previsto en las normas constitucionales y legales vigentes. La Universidad de Barranquilla será responsable por todas las actuaciones, decisiones, resultados a su cargo dentro del presente proceso de mérito, conforme con el contrato suscrito con el Concejo Municipal de ITAGÜÍ incluyendo la defensa de sus actuaciones ante las diferentes Jurisdicciones.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de ITAGÜÍ, tomará las decisiones que le correspondan dentro de la presente convocatoria pública para la elección del secretario general del Concejo Municipal de ITAGÜÍ para el periodo 2027 por mayoría simple

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y aclarar el artículo Décimo de la Resolución N°. 104 del 15 de octubre del 2026, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO DECIMO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma de la presente convocatoria se describe cada una de las etapas previstas en este artículo incluyendo las reclamaciones, el término y la oportunidad para presentarlas en cada caso.

Etapa	Fecha y Hora	Medio
Convocatoria y Divulgación: publicidad de la convocatoria pública de méritos, y publicidad del Formulario de Inscripción.	Desde el 16 de octubre de 2026, hasta el 30 de octubre de 2026. Publicación en la página web del Concejo Municipal de Itagüí www.concejodeitagui.gov.co	Lugar de acceso al público en la respectiva sede del Concejo Municipal de Itagüí (Cartelera). Publicación en la página web del Concejo Municipal de Itagüí. www.concejodeitagui.gov.co En el Portal web de la Institución Universitaria de Barranquilla https://www.unibarranquilla.edu.co/extension-e-investigacion/extension

Inscripciones (Reclutamiento)	Desde 2 de noviembre hasta el día 6 de noviembre del 2026 en el siguiente horario: • 8:00 am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm	Virtualmente en el siguiente correo electrónico: **convocatoriasecretariogeneral2027@concejodeitagui.gov.co**
Verificación de requisitos mínimos, conformación y elaboración de lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos	Desde 9 de noviembre hasta el día 10 de noviembre del 2026.	Institución Universitaria de Barranquilla
Publicación lista preliminar de admitidos y no admitidos.	El día 11 de noviembre del 2026.	En el Portal web de la Institución Universitaria de Barranquilla y en la página web del Concejo Municipal de Itagüí, así: https://www.unibarranquilla.edu.co/extension-e-investigacion/extension www.concejodeitagui.gov.co
Reclamaciones a la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	El día 12 de noviembre del 2026 desde las 8:00 am, hasta las 5:00 pm	Únicamente en el Portal de la Institución Universitaria de Barranquilla. https://www.unibarranquilla.edu.co/extension-e-investigacion/extension Correo electrónico: concursos@unibarranquilla.edu.co
Publicación de respuesta a las reclamaciones a	El día 17 de noviembre del 2026.	En el Portal de la Universidad de Barranquilla e igualmente

la lista preliminar de admitidos y no admitidos.		se dará respuesta a través del correo electrónico suministrado por el solicitante.
Publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos.	El día 17 de noviembre del 2026.	En el Portal de la Universidad de Barranquilla e igualmente en la página web del Concejo Municipal de Itagüí. www.concejodeitagui.gov.co También en la cartelera ubicada en el 5° piso de las instalaciones del Concejo Municipal de Itagüí (carrera 51 N°.51-55) CAMI 5° piso
Citación a pruebas de conocimiento.	El día 18 de noviembre del 2026.	En el Portal de la Universidad de Barranquilla e igualmente en la página web del Concejo Municipal de Itagüí. www.concejodeitagui.gov.co
Prueba de conocimientos	El día sábado 21 de noviembre del 2026 desde las 08:00 a.m.	El sitio donde se llevará a cabo la prueba de conocimiento se llevará a cabo en la **Institución Educativa Diego Echavarría Misas, Itagüí-Antioquia. - Carrera 48 # 48 – 48 -.**
Publicación de resultados preliminares de la prueba de conocimientos.	El día 25 de noviembre del 2026.	En el Portal de la Institución Universitaria de Barranquilla e igualmente en la página web del Concejo Municipal de Itagüí. www.concejodeitagui.gov.co También en la cartelera ubicada en el 5° piso de las instalaciones del Concejo Municipal de Itagüí (carrera 51 N°.51-55) CAMI 5° piso
Reclamaciones a los resultados preliminares de la prueba de conocimientos.	El día 26 de noviembre del 2026.	Únicamente en el Correo electrónico: concursos@unibarranquilla.edu.co

Respuesta a las reclamaciones presentadas frente a los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos	El día 01de diciembre del 2026 desde las 08:00 a.m.	Se otorgará respuesta a través del correo electrónico suministrado por el solicitante.
Publicación de los resultados de la prueba de conocimientos con ponderación de hoja de vida de cada uno de los candidatos que hayan obtenido un puntaje igual o superior establecido en la presente Resolución.	El día 01 de diciembre del 2026 desde las 08:00 a.m.	En el Portal de la Institución Universitaria de Barranquilla e igualmente en la página web del Concejo Municipal de Itagüí. www.concejodeitagui.gov.co También en la cartelera ubicada en el 5° piso de las instalaciones del Concejo Municipal de Itagüí (carrera 51 N°.51-55) CAMI 5° piso.
Reclamaciones sobre la valoración de estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo.	El día 02 de diciembre del 2026 desde las 8.00 a.m. hasta las 5:00 pm horas del mismo día.	Únicamente en el Portal de la Institución Universitaria de Barranquilla. https://www.unibarranquilla.edu.co/extension-e-investigacion/extension Y en el Correo electrónico: concursos@unibarranquilla.edu.co
Respuesta a las reclamaciones.	El día 03 de diciembre del 2026 desde las 8.00 a.m. hasta las 5:00 pm horas del mismo día.	Se otorgará respuesta a través del correo electrónico suministrado por el solicitante.
Publicación del resultado definitivo de las pruebas de	El día 03 de diciembre del 2026.	En el Portal de la Universidad de Barranquilla e igualmente en la

conocimiento, valoración de estudios y experiencia.		página web del Concejo Municipal de Itagüí. www.concejodeitagui.gov.co También en la cartelera ubicada en el 5° piso de las instalaciones del Concejo Municipal de Itagüí (carrera 51 N°.51-55) CAMI 5° piso.
Publicación lista de habilitados.	El día 03 de diciembre del 2026.	En el Portal de la Universidad de Barranquilla e igualmente en la página web del Concejo Municipal de Itagüí. www.concejodeitagui.gov.co También en la cartelera ubicada en el 5° piso de las instalaciones del Concejo Municipal de Itagüí (carrera 51 N°.51-55) CAMI 5° piso.
Citación a entrevista a aspirantes al cargo de secretario general del concejo municipal de Itagüí.	El día 04 de diciembre del 2026.	En el Portal de la Universidad de Barranquilla e igualmente en la página web del Concejo Municipal de Itagüí. www.concejodeitagui.gov.co También en la cartelera ubicada en el 5° piso de las instalaciones del Concejo Municipal de Itagüí (carrera 51 N°.51-55) CAMI 5° piso.
Entrevista a los aspirantes habilitados luego de la convocatoria pública de méritos a ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Itagüí.	El día 09 de diciembre del 2026.	Instalaciones del Recinto del Concejo Municipal de Itagüí (carrera 51 N°.51-55) CAMI 2° piso.

Elección del Secretario General.	El día 09 de diciembre del 2026.	Instalaciones del Recinto del Concejo Municipal de Itagüí (carrera 51 N°.51-55) CAMI 2° piso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de esta Convocatoria los canales oficiales serán los siguientes: la página web http://www.concejodeitagüi.gov.co y www.unibarranquilla.edu.co/extension-e-investigacion/extension; además de los correos electrónicos convocatoriasecretariogeneral2027@concejodeitagui.gov.co y concursos@unibarranquilla.edu.co con el asunto postulación Secretario General ITAGÜÍ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma podrá ser modificado y dicha modificación será publicada en la página web del Concejo Municipal de ITAGÜÍ http://www.concejodeitagui.gov.co; en la cartelera del Concejo Municipal, teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables, y los previstos en la presente resolución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por necesidades de la convocatoria para garantizar el éxito de la misma, a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria (fecha y hora) o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar y aclarar el artículo Décimo Catorce de la Resolución N°. 104 del 15 de octubre del 2026, quedando de la siguiente manera

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. CITACIÓN PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: La citación a la Prueba de conocimiento se publicará en la página web del Concejo Municipal de ITAGÜÍ-ANTIOQUIA y en la página web de la Universidad de Barranquilla, adicional de citar al correo electrónico inscrito durante el periodo de inscripción según el cronograma.

El lugar donde se llevará a cabo la prueba de conocimientos será en la Institución Educativa Diego Ecahavarría Misas Itagüí- Antioquia (cra 48 48-48)

ARTÍCULO CUARTO: Modificar y aclarar el artículo Décimo quinto de la Resolución N°. 104 del 15 de octubre del 2026, quedando de la siguiente manera

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. APLICACIÓN DE PRUEBAS: Las pruebas se realizarán conforme a lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria y su resultado final será sobre un total de cien por ciento (100%), incluyendo los demás aspectos a evaluar, de conformidad con lo siguiente:

Criterio	**Carácter**	**Ponderación**	**Calificación aprobatoria**
Prueba de Conocimientos	Eliminatoria	70%	70/100
Estudios adicionales	Clasificatoria	10%	N/A
Experiencia relacionada	Clasificatoria	10%	N/A
Experiencia especifica	Clasificatoria	10%	N/A
TOTAL		**100%**	

PARÁGRAFO PRIMERO. RESERVA DE LAS PRUEBAS: Lo concerniente al proceso de las pruebas como su realización para el proceso de selección son de carácter reservado y su custodia corresponde a la Universidad de Barranquilla, siendo solo de conocimiento de los responsables del proceso de selección.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: Tiene como finalidad evaluar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de Educación Superior pública o privada debidamente acredita.

Esta prueba tendrá CARACTER ELIMINATORIO, la cual será aprobada o superada con el 70% de las respuestas acertadas, es decir, los aspirantes que no hayan superado la prueba de conocimientos no continuarán en el proceso de selección y por lo tanto serán excluidos de la convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las pruebas de conocimiento evaluarán la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo, de manera objetiva, en la cual se tendrán en cuenta los siguientes temas:

a. Régimen Municipal.
b. Reglamento Interno del Concejo Municipal de ITAGÜÍ ANTIOQUIA.
c. Conocimiento en derecho constitucional colombiano.
d. Contratación Pública.
e. Ley 136 de 1994

PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. El valor máximo porcentual de cada factor tendrá una valoración correspondiente a la mencionada en el artículo 15 de la presente resolución:

PONDERACIÓN DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES			
Experiencia		**Educación**	**Total**
Experiencia Laboral y/o Relacionada	**Experiencia especifica**	**Educación profesional adicional**	**30%**
10%	**10%**	**10%**	

CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido, que se presenten.

1. Educación formal: En la siguiente tabla se describe lo que se puntúa, por título obtenido así con un máximo de 100 puntos a obtener dentro del porcentaje asignado de 10%:

Doctorado	Maestría	Especialización	Carrera profesional	Técnico
30	25	20	18	7

- **NOTA:** Los estudios no finalizados no tendrán puntuación, es decir únicamente valdrán aquellos de los cuales se presente el respectivo título o acta de grado.

A). CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA Y ESPECIFICA	
NUMERO DE AÑOS DE SERVICIO	**PUNTAJE**
1	10
2	20
3	30
4	40
5	50
6	60
7	70
8	80
9	90
10 años o más	100

Para los casos en que se acredite experiencia en fracciones de año, cada mes se valorará a razón de 0.83 puntos.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Para acreditar el ejercicio de profesión o actividad independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas.

Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo periodo en una o varias instituciones acreditando el mismo lapso de tiempo, la experiencia se contabilizará una sola vez; y cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Cuando se indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje determinado en la tabla anterior.

Para contabilizar la experiencia desde la fecha de terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo se debe aportar el respectivo certificado expedido por el establecimiento educativo debidamente reconocido por la autoridad competente.

En caso de no ser anexado el certificado en mención, se contabilizará la experiencia desde la fecha de grado.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pruebas de conocimientos se llevarán a cabo en el Municipio de ITAGÜÍ - ANTIOQUIA, en las fechas, horas y sitios que se indiquen en la respectiva citación, la publicación se llevara a cabo en la página web del Concejo Municipal de ITAGÜÍ http://www.concejodeitagui.gov.co/ y en el Portal web de la Universidad de Barranquilla https://www.unibarranquilla.edu.co/extension-e-investigacion/extension

ARTÍCULO QUINTO: Modificar y aclarar el artículo Décimo noveno de la Resolución N°. 104 del 15 de octubre del 2026, quedando de la siguiente manera

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y PUBLICACIÓN: El Concejo Municipal de ITAGÜÍ recibirá un listado de elegibles que se conformará por quienes obtengan los diez (10) mayores puntajes si los hubiera, en la convocatoria pública, y se realizará su publicación en la página web del Concejo Municipal de ITAGÜÍ http://www.concejodeitagui.gov.co/

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del término de la publicación de la lista de elegibles, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, observaciones que podrán servir de insumo para la valoración que harán los concejales del Municipio de ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, en el correo convocatoriasecretariogeneral2027@concejodeitagui.gov.co

ARTICULO SEXTO: Los demás aspectos de la Resolución N°.104 del 15 de octubre del 2026, quedan igual.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Viene de la Resolución N°.111 del 20 de octubre del 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 104 del 15 de octubre del 2026 "por la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Itagüí-Antioquia para la vigencia 2027

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Itagüí Antioquia, a los veinte(20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Juan Pablo Mc

JUAN PABLO MARTINEZ CANO

Presidente

JOHN ALEJANDRO OTALVARO ARENAS

Vicepresidente Primero

ALEXANDER ARTEAGA MONTOYA

Vicepresidente Segundo

Proyectó. Institución Universitaria de Barranquilla

Proyectó: Wilman Antonio Rojo Zapata
Jefe Asesor Oficina Jurídica